

ANEXO 1 (GC.140.P02.A01)

GUIA PARA LA GENERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO DEL CONTROL FISCAL EN EL OBSERVATORIO DE POLÍTICA PÚBLICA DEL CONTROL FISCAL – OPPCF

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.

Objetivo general.

Objetivos específicos.

Lineamientos para la construcción de planes de investigación (estratégico, operativo).

Lineamientos generales en materia investigación y producción investigativa en el OPPCF.

Lineamientos procedimentales en materia investigación y producción investigativa en el OPPCF.

Listas de referencias de la guía.

INTRODUCCIÓN

El Observatorio de Política Pública del Control Fiscal es un dispositivo de observación complejo, dirigido tanto a la comunidad en general como a la comunidad científica interesada en servirse de él para adelantar procesos de investigación en materia de ejecución de recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto público en Colombia. Fue creado mediante Resolución Orgánica N°. 005 del 11 de abril de 2018. Sus objetivos se evidencian en

OBJETIVO GENERAL

Fijar los presupuestos procedimentales y formales para la recolección, procesamiento y análisis de datos e información mediante investigación científica cuya pretensión principal consiste en fijar los presupuestos para la formulación e implementación de políticas públicas de control fiscal y de lucha contra la corrupción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir los lineamientos para la construcción de planes de investigación.
- Fijar los requisitos para realizar investigación científica.
- Consolidar los requisitos formales para los investigadores del OPPCF.
- Integrar los procesos investigativos con las políticas de propiedad intelectual.

- Integrar los procesos investigativos con la política nacional de investigación de Minciencias.
- Orientar a los investigadores en los procedimientos investigativos del OPPCF.

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE INVESTIGACIÓN (ESTRATÉGICO, OPERATIVO)

La línea metodológica del observatorio se articula con los planes de investigación estratégicos y anuales, fijados por el Observatorio de Política Pública del Control Fiscal – OPPCF, en coordinación con la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico y la alta dirección. Esto permite que las actividades desplegadas respondan a necesidades concretas en el marco de los procesos misionales y se circunscriban a un escenario espaciotemporal determinado.

Plan estratégico de investigación

El plan estratégico de investigación es el documento que consolida las necesidades concretas del Observatorio de Política Pública del Control Fiscal en un periodo concreto. En él se incluyen las siguientes variables:

1. **Líneas de acción del OPPCF de conformidad con el PEI del periodo constitucional de la Auditoría General de la República.** Para la construcción del plan estratégico, el punto de partida ha de ser la identificación de las líneas de acción del PEI de la Auditoría General de la República vigente para el momento de su construcción, así como, de los lineamientos emanados por la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico. Ambas dependencias, guiarán la ruta de actuación en materia de investigación.
2. **Contexto estratégico investigativo.** Entendido como el proceso a través del cual se identifican los requerimientos de los intervinientes en la entidad en materia de generación y producción de conocimiento especializado a cargo del OPPCF. Dicho contexto se nutre de entrevistas, encuestas, análisis y evidencias relacionadas con el cumplimiento de los fines constitucionales y legales de la entidad en asuntos de investigación.
3. **Necesidades e inversión.** Articuladas las líneas de acción y los requerimientos en materia de investigación, se identifican las actividades concretas para atenderlas. Para ello, se tendrán en cuenta aspectos como: perfiles investigativos, tecnológicos u operativos necesarios para llevarlas a cabo a través de un trabajo interdisciplinar, inversión requerida en términos

cualitativos y cuantitativos; identificación de trabajo mancomunado con otras áreas o dependencias de la entidad, entre otros.

4. **Propuesta programática.** Lineamientos que orientarán la actuación del OPPCF en un periodo determinado. Por mandato constitucional dicho periodo, para la Auditoría General de la República será de cuatro (4) años. Los lineamientos constituyen los objetivos generales que se desarrollarán durante la vigencia del plan estratégico.
5. **Objetivos estratégicos de investigación.** Actividades específicas que dan lugar al cumplimiento de la propuesta pragmática. Se incluye la implementación de herramientas, políticas, lineamientos, procedimientos e instrumentos que materialicen los objetivos institucionales.
6. **Cronograma.** Distribución de las actividades durante la vigencia del plan estratégico, a través de la fijación de fechas de entrega, responsables, y productos esperados.
7. **Metas y resultados esperados.** Consolidación de los resultados que se pretenden generar durante la vigencia del plan estratégico.
8. **Anexos.** Documentos complementarios que explican en detalle las responsabilidades, los procesos asociados y los productos esperados.

Plan Anual de Investigación

El plan anual de investigación constituye el cumplimiento de los fines del plan estratégico de forma fraccionada. Como su nombre lo indica se construye para la vigencia de un (1) año y define de forma concreta las necesidades, las actividades, el cronograma y los productos esperados. El plan anual se realiza por cada una de las líneas de intervención del OPPCF, encargadas de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en materia de generación de conocimiento científico y debe cimentarse sobre un proceso de articulación y comunicación constante con otras dependencias que desarrollan lineamientos comunes. En él se incluyen las siguientes variables:

1. **Introducción.** Declaración abierta de la línea estratégica a la cual se adscribe el plan para una vigencia determinada.

2. **Contexto – necesidades e inversión.** Se identifican los aspectos que requieren impulso y desarrollo de actividades concretas que se requieren para el fortalecimiento del área.
3. **Objetivo general.** Focalizar la necesidad en un fin global que se llevará a cabo en la vigencia. Se incluye la implementación de herramientas, políticas, lineamientos, procedimientos e instrumentos que materialicen los objetivos institucionales.
4. **Objetivos específicos.** Proyecciones por líneas de actuación que dan lugar al cumplimiento del objetivo general. Se incluyen varias líneas de acción que lo complementen y/o desarrollen.
5. **Plan de trabajo.** Definición de las pautas y las actividades específicas que se desarrollarán durante el año. En él se incluye tipología de productos, cantidad de actividades y perfiles requeridos.
6. **Cronograma.** Distribución de las actividades durante la vigencia del plan, a través de la fijación de fechas de entrega, responsables, y productos esperados.
7. **Informe de resultados y metas alcanzadas.** producto derivado del balance entre el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del plan de trabajo.
8. **Anexos.** Documentos complementarios que explican en detalle las responsabilidades, los procesos asociados y los productos esperados.

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA EN EL OPPCF

En consonancia con el instructivo para la elaboración de análisis, investigaciones o estudios especializados de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico (OI. 140.P10. IF03) del 17 de junio de 2019, y teniendo en cuenta que los procesos de investigación científica se encuentran en constante proceso de actualización, los procesos en materia de investigación y producción de conocimiento en el OPPCF se sujetarán a los siguientes lineamientos generales.

1. **Áreas de conocimiento.** Por su naturaleza, el OPPCF propende por realizar investigaciones con enfoque aplicado. Ello no obsta para que no se puedan adelantar investigaciones eminentemente teóricas cuando ello sea requerido. Como instrumento de observación complejo impulsa la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en su equipo de investigadores. Aunque la mayoría

de los productos derivados se corresponden con las ciencias sociales, las ciencias económicas y las ciencias políticas, ello no constituye un impedimento para desarrollar investigación desde otras disciplinas. No obstante, todas las investigaciones deben orientarse con la epistemología del OPPCF consistente en, i) abordar el control fiscal desde cualquier enfoque; ii) incluir de forma expresa o tácita propuestas de política pública y/o lucha contra la corrupción.

2. Perfil de investigador. Toda persona que pertenezca al observatorio deberá contar con un perfil investigativo, lo que implica tener conocimientos para la producción de libros, artículos, capítulos de libro, en general, en producción científica especializada debidamente acreditada. Para los funcionarios públicos, con independencia de su afiliación institucional, se realizarán jornadas de capacitación, asesorías especializadas, retroalimentación de escritos y orientación metodológica.

3. Definición de productos. En los anexos 1 y 2 del procedimiento del OPPCF encontrará la clasificación de las actividades que se producen al interior del observatorio. Allí se discriminan productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano y apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia. El investigador deberá elegir (según su modalidad contractual o disponibilidad) y en consonancia con el plan anual y el plan estratégico del OPPCF, una temática investigativa que se concrete en uno o algunos de estos productos.

Parágrafo. En los casos de productos de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación, el investigador deberá, además, socializar los resultados obtenidos, con otros sectores y comunidades, pero, sobre todo, con la ciudadanía en general en el marco de los productos establecidos para esta categoría en el sistema nacional de Minciencias.

4. Plan de trabajo. Todo investigador deberá tener un plan de trabajo para la vigencia correspondiente. En él se incluirá el producto que se trabajará, las fechas de entrega y los insumos o herramientas que utilizará para realizar la investigación. Todo plan de trabajo deberá alojarse en el OPPCF, quien se encargará de realizar seguimiento a su cumplimiento a través de jornadas de trabajo y/o retroalimentaciones escritas.

5. Estilos de referenciación. La producción investigativa generada en el OPPCF está orientada al estilo de citación APA dado que es el más usado en las ciencias sociales. Sin embargo, se tendrán en cuentas las exigencias editoriales de publicación definidas por JOURNAL, revistas y/o editoriales nacionales o internacionales para la construcción de productos.

- 6. Divulgación y difusión.** Todo producto derivado de actividades de investigación en el OPPCF será objeto de divulgación y difusión tanto en la entidad como de forma externa. Para ello, se contará con el apoyo del departamento de comunicaciones. Para la divulgación y difusión de los productos se utilizarán formatos escritos y verbales como por ejemplo la publicación en la página web del observatorio, seminarios, congresos, workshops, etc.

LINEAMIENTOS PROCEDIMENTALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA EN EL OPPCF

Con la intención de homogeneizar los procesos al interior del OPPCF, se han fijado unos requisitos procedimentales, que concretan los lineamientos sustanciales en materia de investigación. En consecuencia.

- 1. Convocatorias.** Toda persona que desee hacer parte del OPPCF deberá participar de las convocatorias que se impulsan de forma anual. Éstas contarán con un objetivo y una meta específica, según el plan anual fijado con la intención de que quienes participen, conozcan la línea investigativa general que orientará la producción investigativa en una vigencia determinada. Además, fijará de forma específica el perfil de ingreso y los requisitos de participación para la vigencia. Las convocatorias serán divulgadas a través de los canales institucionales internos y externos y contarán con los siguientes requisitos de ingreso comunes:
- 1.1. Contar con perfil académico de Minciencias – Hoja de vida CVLAC actualizado.
 - 1.2. Contar con perfil académico ORCID actualizado.
 - 1.3. Contar con perfil académico GOOGLE ACADÉMICO actualizado.
- 2. Vinculación.** Toda persona que desee hacer parte del OPPCF deberá contar con una de las siguientes formas de afiliación:
- 2.1. Vínculo contractual vigente con la AGR y/o las contralorías territoriales.
 - 2.2. Vínculo contractual vigente con cualquier entidad pública – previo aval institucional a la postulación en convocatoria.
 - 2.3. Miembro de entidades públicas o privadas con quienes se tenga alianza institucional.
 - 2.4. Miembro de entidades públicas o privadas con quienes se tenga contrato de cooperación institucional.
 - 2.5. Miembro de otros observatorios y/o redes en materia de control fiscal – previo aval institucional a la postulación en convocatoria.

3. **Afiliación al grupo de investigación.** Toda persona que ingrese al OPPCF (por convocatoria o vinculación), deberá hacer parte del grupo de investigación de altos estudios en control fiscal, derechos fundamentales y convivencia pacífica de la AGR. Para ello, deberá afiliarse su CVLAC y permanecer en él hasta que se hayan vinculado los productos generados.
4. **Reglamento de propiedad intelectual – RPI.** Durante los procesos de vinculación, se hará entrega del Reglamento de Propiedad Intelectual del OPPCF. Su lectura y conocimiento será responsabilidad exclusiva del investigador. Deberá firmarse el formato GD. 120.P10.FI05 de conocimiento del reglamento de propiedad intelectual en versión original.
5. **Cesión de derechos.** Durante el proceso de vinculación, el investigador deberá suscribir el formato de cesión de derechos de autor en formato original. Este documento hará parte integral de sus documentos contractuales.
6. **Plan de trabajo y cronograma.** Dependiendo de la modalidad de vinculación, todo investigador deberá contar con un plan de trabajo y con un cronograma en los que definirá, producto(s) a generar, producto de apropiación social del conocimiento vinculado a los productos de generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación (si aplica), entregas parciales y entrega final. Tanto el plan de trabajo como el cronograma podrán contar con versiones posteriores, sí y sólo sí, así lo dispone la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, la alta dirección o los cambios en las condiciones contractuales.
7. **Verificación de coincidencias.** Toda la producción generada en el OPPCF deberá surtir un proceso de verificación de coincidencias. En caso de coincidencias altas (superior al 20%) o problemas en la citación, el investigador autor del producto y/o los coautores, colaboradores, editores, etc., deberán realizar los ajustes pertinentes.
8. **Pares académicos.** Por disposición de Minciencias, todo producto de investigación deberá surtir procedimiento de evaluación por pares y selección a través de un comité académico y/o científico.

LISTAS DE REFERENCIAS DE LA GUÍA.

- Observatorio de Política Pública del Control Fiscal, Documento ejecutivo (2019).
- instructivo para la elaboración de análisis, investigaciones o estudios especializados de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico (Ol. 140.P10. IF03)

- GRUPLAC <https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000019503>

Versión 1.0 – Acta 05 del G. de C. del 21 de julio de 2021
COPIN CONTROLADA